

(R. C. de la C. 210)

17<sup>ma</sup> AGENDA LA 1<sup>a</sup> SESION  
LEGISLATIVA ORDINARIA  
Res. Conj. Núm. 46-2013  
(Aprobada en 11 de ago. de 2013)

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a los municipios del Distrito Núm. 23 la cantidad de ~~trescientos treinta mil (\$330,000)~~ doscientos treinta mil (\$230,000) dólares, provenientes de los balances disponibles: del inciso b, del apartado 7, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 87-2011; del inciso f, del apartado 8, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 192-2011; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

### RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a los municipios del Distrito Núm. 23 la cantidad de ~~trescientos treinta mil (\$330,000)~~ doscientos treinta mil (\$230,000) dólares, provenientes de los balances disponibles: por la cantidad de ~~ciento cincuenta y cinco mil (\$155,000)~~ ciento cinco mil (\$105,000) dólares del inciso b, del apartado 7, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 87-2011; por la cantidad de ~~ciento setenta y cinco mil (\$175,000)~~ veinticinco mil (\$125,000) dólares del inciso f, del apartado 8, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 192-2011; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de fondos para que sean utilizados según se detalla:

1. Municipio de Guayanilla:
    - a. Para mejoras y reparación de viviendas. \$150,000.00
  - 2) Municipio de Yauco:
    - a) Para obras y mejoras permanentes en el Precinto 52 de Yauco. \$ ~~50,000.00~~ \$20,000.00
  - 3) Municipio de Ponce:
    - a) Para obras y mejoras permanentes en el Precinto 60 de Ponce. \$ ~~30,000.00~~
  - 4) Al Departamento de la Vivienda, Región Ponce:
    - a) Para mejoras a hogares en el Distrito Representativo Número 23. \$100,000.00 \$60,000.00
- Total** ~~\$330,000.00~~ \$230,000.00

Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

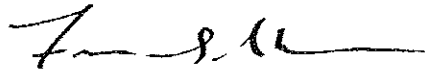
Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales y/o federales.

Sección 4. Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179-2002.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**  
**Certificaciones, Reglamentos, Registro**  
**de Notarios y Venta de Leyes**  
**Certifico que es copia fiel y exacta del original**  
**Fecha: 15 de agosto de 2013**

Firma: \_\_\_\_\_

  
Francisco J. Rodríguez Bernier  
Secretario Auxiliar de Servicios